OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
DEPARTAMENTO DE SALUD

4521

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2016, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y de la Directora de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales del Departamento de Salud, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto sobre requisitos del servicio de suministro al por menor de carburantes y combustibles de automoción en instalaciones de venta al público desatendidas en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y el Departamento de Salud han elaborado un proyecto de Decreto por el que se regula los requisitos a cumplir en el servicio de suministro al por menor de carburantes y combustibles de automoción en instalaciones de venta al público desatendidas en la Comunidad Autónoma de Euskadi, proyecto que ha de tramitarse conforme determina la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la citada Ley 8/2003, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos serán objeto de trámite de audiencia y, cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

A tal efecto, se somete el proyecto de Decreto a información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, considerándose para ello suficiente el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto 190/2013, de 9 de abril, y el Decreto 195/2013, de 9 de abril, por los que se establece la estructura orgánica y funcional de los Departamentos de Desarrollo Económico y Competitividad y de Salud respectivamente,

RESOLVEMOS:

Primero.- Someter a trámite de información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, el proyecto de Decreto sobre requisitos del servicio de suministro al por menor de carburantes y combustibles de automoción en instalaciones de venta al público desatendidas en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Segundo.- Durante este plazo, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, podrá consultar el proyecto de Decreto en la Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1 (C 01010), en la sede electrónica del Gobierno Vasco (www.euskadi.eus) en la de Kontsumobide (www.kontsumonide.euskadi.eus) así como formular, en las referidas sedes, las alegaciones que estimen oportunas.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de octubre de 2016.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
AITOR PATXI OREGI BAZTARRIKA.

La Directora de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales,
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.